Globethics Repository

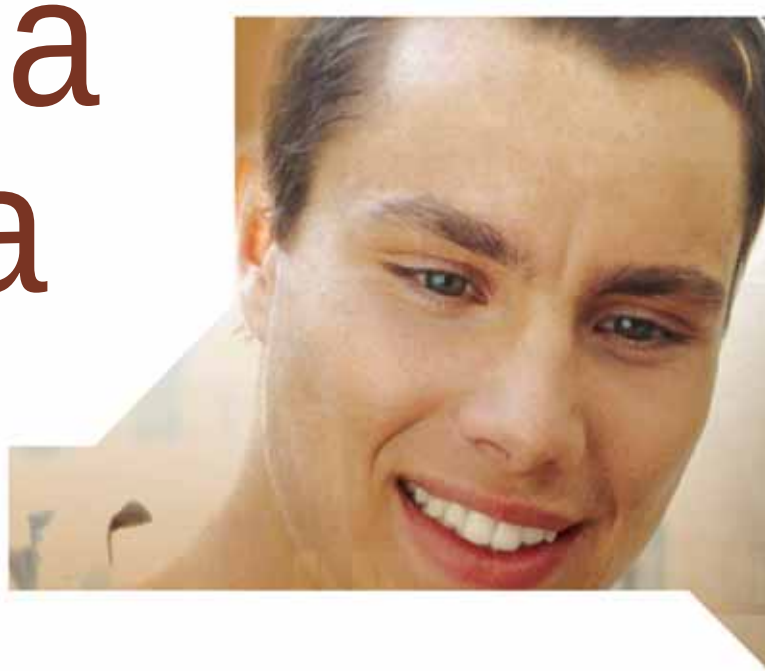



# Los derechos humanos [Human rights]

This page was generated automatically upon download from the Globethics Repository. More information on Globethics see https://www.globethics.net. Data and content policy of Globethics Repository see https://repository.globethics.net/pages/policy.

| | |
|---|---|
| Item Type | Article |
| Authors | Cardona Arias, José D. |
| Publisher | Universidad Militar Nueva Granada |
| Rights | Creative Commons Copyright (CC 2.5) |
| Download date | 2026-11-15 09:16:27 |
| Link to Item | http://hdl.handle.net/20.500.12424/214904 |

# Los derechos humanos: una reflexión desde la bioética



**José D. Cardona Arias***



## RESUMEN

El presente artículo hace una revisión panorámica de la problemática de los derechos Humanos (DDHH) y del derecho Internacional Humanitario (DIH) como disciplinas en constante revisión y evolución. Se hace un recuento histórico de sus antecedentes a nivel universal y de Colombia. Se habla de la clasificación en una primera, segunda y tercera generación como una Carta de convivencia universal. Se recuerda los derechos omitidos. Se hace mención de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a nivel nacional e internacional, se hace un recuerdo de la violación de los Derechos Humanos especialmente en USA y en Colombia.

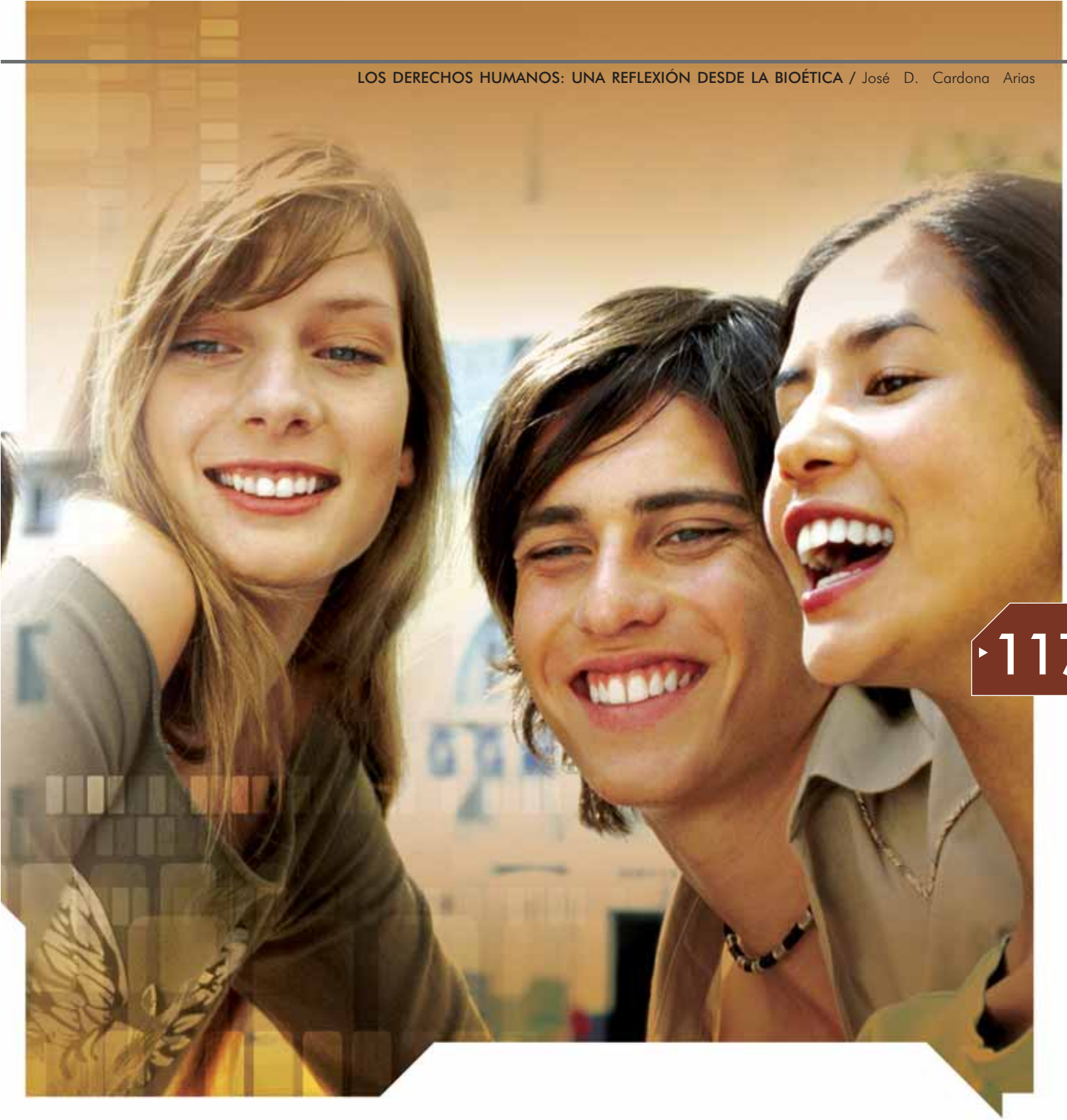
## Palabras clave

Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Acción de tutela, Organizaciones no gubernamentales.

**Fecha Recepción: Octubre 1 de 2006**

**Fecha Aceptación: Diciembre 1 de 2006**

* Médico de la Universidad Nacional del Litoral de la República de Argentina. Especialista en Neumología y Cirugía de Tórax en Argentina, Chile, Brasil y España. Especialista en Bioética. Ha trabajado en diferentes entidades hospitalarias y educativas de Bogotá. Miembro de la Sociedad Chilena de enfermedades del tórax. Miembro de la sociedad colombiana de Neumología y cirugía de tórax. Miembro del ICEB. Miembro de número de la Academia Nacional de Medicina. Docente del Departamento de Humanidades de la Universidad Militar Nueva Granada.
Email: jdcardona@cablenet.com






## ABSTRACT

This article makes a panoramic revision of the Human Rights problematic and the International Humanitarian Right as disciplines in constantly evolution and revision. It is a historical review of its background in a universal level and in Colombia. It shows the classification in a first, second and third generation as a Letter of universal life together. It remembers the omitted rights. It mentions the government and non government organizations at the national and international level, it remembers the violation of the Human Rights specially in United States of America and in Colombia.



## Keywords

Human Rights, Humanitarian International Right, Non government Organizations.

ISSN 1657-4702 / Volumen 7 / Edición 12 / Páginas 116-125 / 2007

En 1948 se adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, más exactamente el 10 de diciembre (París), respondiendo a la situación creada al terminar la 11 guerra Mundial, (el mayor holocausto del siglo XX) y a los principios de la creación de las Naciones Unidas en 1945, como máxima regulación internacional de las relaciones entre los pueblos. En esta se prohíbe el recurrir al uso de la fuerza para la - resolución de los conflictos, a excepción de las "guerras de legítima defensa", las de "liberación nacional" y las que se desprenden de la "adopción de medidas colectivas de seguridad" previstas en los capítulos VII de la Carta. Es de recordar que los pactos internacionales de Derechos Humanos aprobados en 1966, incorporan el 'principio universal del derecho de los pueblos a su autodeterminación. Igualmente se han ido perfeccionando, incorporando normas jurídicas, tratados, convenios y protocolos como avances importantes en la protección de la persona humana y en relación con las guerras y los conflictos armados, como lo es el desarrollo del Derecho Internacional Humanitario.

Es así como en 1949 surge el Derecho de Ginebra, el cual desarrolla las reglas que protegen los heridos y prisioneros de guerra y la población civil que no participa en las hostilidades, mediante la adopción de los 4 convenios de Ginebra, que aunque están destinados a los conflictos armados con carácter internacional, los 4 poseen una disposición en común, el artículo III que incorpora las reglas aplicables a los conflictos armados con carácter no internacional. En 1977 se agregan normas complementarias a las contenidas en estos convenios, mediante la adopción de 2 protocolos adicionales, el Protocolo I, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, y el Protocolo II (sin carácter internacional).

Los derechos humanos y el derecho internacional humanitario son disciplinas en constante revisión y evolución, forman parte del derecho Internacional Público y tienen en común la protección de las personas en la preservación de su vida, integridad y dignidad, independiente de su condición nacional, racial, religiosa, género, etc., en cualquier tiempo y lugar del universo.

## ANTECEDENTES UNIVERSALES

A través de todos los tiempos y en todas las épocas, la humanidad mediante diversas actitudes ha tratado de buscar la justicia social y la equidad para toda la población. Es así como surgen según el mayor Javier A. Ayala., las siguientes figuras jurídicas:

1. La carta Magna de Inglaterra, del 23 de junio de 1215, la que sentó las bases de las libertades inglesas y limitó el poder del rey posteriormente en 1689, siendo la base de la monarquía actual donde se reina, pero no se gobierna, se regularizó el manejo de los prisioneros y la administración de justicia.

2. Acta de Hábeas Corpus de 1679, consagró el derecho de los prisioneros a ser presentados ante un juez para establecer si su encarcelamiento corresponde a lo previsto por la ley.

3. La Declaración de Derechos del Buen Pueblo de Virginia del 12 de junio de 1776, el cual reconoce que todos los hombres por naturaleza son libres e independientes y tienen derechos que no se pueden desconocer, tales como a la vida y la libertad.

4. la Declaración de Independencia de los Estados Unidos, el 4 de julio de 1776, que establece que los gobiernos deben garantizar los derechos del hombre como la vida y la libertad.





ISSN 1657-4702 / Volumen 7 / Edición 12 / Páginas 116-125 / 2007

5. La Declaración de los Derechos del Hombre y del ciudadano, del 26 de agosto de 1789, bases de la revolución. francesa. Reconoce entre otros derechos, el derecho a la libertad, a la propiedad, a la seguridad, a la libertad de expresión y de pensamiento, etc., bases del liberalismo progresista y democrático. Reconoce el derecho a la igualdad y a la presunción de inocencia y los principios de soberanía nacional y de igualdad ante la ley, el concepto de libertad. Establece además que la garantía de los Derechos Humanos y del ciudadano necesita de una -fuerza pública.

6. La declaración de los derechos del pueblo trabajador y explotado de Rusia.

7. Declaración Universal de los derechos humanos, 1948.

8. Pactos Internacionales sobre Derechos Humanos

- No a la violencia
- No al narcotráfico
- No a la corrupción
- No a la impunidad
- No al neoliberalismo
- No a la globalización
- No a la violación de los Derechos Humanos

Los derechos humanos buscan en principio establecer unos límites al poder del estado, el cual considera que no puede invadir la esfera privada de la persona. Posteriormente se integraron algunos elementos democráticos al integrarse la democracia representativa y de la definición de los derechos políticos, civiles, económicos, culturales y sociales. Fue primordial la protección de la libertad individual frente al Estado, estableciendo límites a la intervención del poder público.

## ANTECEDENTES EN COLOMBIA

1. 1542. El Padre Fray B. De las Casas. Habla de la imposibilidad de esclavizar a los indios.

2. 1793. Nariño. Traducción y publicación de los Derechos del hombre y del ciudadano, a partir de la revolución francesa.

3. Constitución de Cundinamarca de 1811. Fue la primera Constitución de Colombia, contempló los derechos del hombre y deberes del ciudadano. Reconoció la libertad, la igualdad y el derecho a la propiedad.

4. Constitución de 1812. Tuvo como fundamento la Declaración Francesa de los Derechos y Deberes del Hombre. Consagró la igualdad ante la ley, el derecho a ocupar cargos públicos, ejercer la libertad sin perjudicar al otro, el derecho de reunión pacífica y de seguridad ciudadana.

5. En 1820. Bolívar. y Morillo hablan de la regulación de la guerra. Un primer paso hacia el D.I.H.

6. Constitución de la Nueva Granada. 1830. Es una de las mejores. Estableció con claridad los derechos civiles. Creó dos mecanismos de control: el consejo de Estado y el Ministerio Público (procuraduría). Reconoció derechos comunes para todos los colombianos. Prohibió la confiscación de bienes.

7. Constitución de marzo de 1853. Suprimió la prisión por deudas; libertad religiosa, libertad de profesión y de pensamiento, implantó garantía al derecho de propiedad (indemnización por expropiación). La abolición de la esclavitud se produjo con la expedición de la ley del 21 de mayo de 1851, reglamentada por el decreto del 10 de julio del mismo año, siendo presidente el general José H. López. La esclavitud quedó abolida definitivamente desde el1 de enero de 1852, fecha en la cual entró en vigencia la nueva ley.

8. Promesa de tratado de Manizales. 1860. Reglamenta la disposición de los combatientes a respetar el derecho de gentes en las guerras. Derecho incorporado a la constitución de 1863.

9. Constitución de Rionegro 1863. Federal. La primera que introdujo el derecho de gentes como parte de la legislación nacional. Sus disposiciones regirán en casos de guerra civil, poniendo término a éstas por medio de tratados. Habla de. humanizar la guerra.

10. Constitución de 1991. Reformas sobre DDHH.

a. Acción de tutela. Instrumento que defiende los derechos constitucionales de las personas: a la vida, a la intimidad, a la libertad, al trabajo, a la educación, a la salud, a un trato justo por parte del Estado. Defensa de los derechos colectivos, del medio ambiente y del patrimonio público.

b. Jueces de paz. Personas encargadas de resolver los litigios de menor cuantía. Son representantes de la comunidad que gozan de prestigio y liderazgo.

e. La defensoría del pueblo, Es una Institución para la defensa de los derechos humanos, pertenece al Ministerio Público y tiene entre otras funciones el velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, artículo 282.

d. Corte constitucional. Revisa las decisiones judiciales relacionadas con la acción de tutela de los derechos constitucionales, reforzando las garantías constitucionales a los derechos humanos. Todos los tratados de DDHH ratificados por Colombia pasan a ser ley de la República y generan obligaciones.

e. Mecanismos de participación popular, tales como consulta popular, referendo, cabildo abierto y revocación del mandato son reglamentadas.



ISSN 1657-4702 / Volumen 7 / Edición 12 / Páginas 116-125 / 2007

Los DDHH son un ideal político y social que regula las relaciones humanas bajo los principios de libertad, respeto mutuo, equidad, justicia social, convivencia, democracia y paz en beneficio de toda la humanidad. Es una carta magna universal, una Constitución Universal de los Derechos del hombre, partiendo del derecho fundamental a la vida en todas sus formas y a la dignidad de la persona humana.

f. Dentro de los derechos civiles y políticos:
- Derecho a la vida
- El derecho a no ser sometido a torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- El derecho a no ser sometido a la esclavitud ni servidumbre,
- El derecho a la libertad y seguridad personal.
- El derecho a elegir y ser elegido
- El derecho a la libertad de asociar
- El derecho a la intimidad

11. Día colombiano de los Derechos Humanos. 9 de septiembre La fecha es un homenaje a la vida y obra de San Pedro Claver, el jesuita que consagró su vida al servicio de los esclavos, los seres mas denigrados y marginados de la época colonial.

## DEFINICIÓN

Los DDHH son un ideal político y social que regula las relaciones humanas bajo los principios de libertad, respeto mutuo, equidad, justicia social, convivencia, democracia y paz en beneficio de toda la humanidad. Es una carta magna universal, una Constitución Universal de los Derechos del hombre, partiendo del derecho fundamental a la vida en todas sus formas y a la dignidad de la persona humana.

Su evolución ha sido lenta y los postulados de igualdad, fraternidad y libertad no han sido suficientes para rescatarla dignidad humana. Las diferentes culturas y regímenes políticos han sido un obstáculo para los acuerdos internacionales, no obstante lo cual fueron promulgados hace 58 años. La convivencia se hace en términos de respeto al derecho ajeno y las reivindicaciones sociales en términos de derechos humanos. Los derechos humanos aparecen como un conjunto de facultades e instituciones que en cada momento histórico concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional", afirma el jurista Diego Uribe Vargas.

## LA UNIVERSALIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos son probablemente uno de los temas más trabajados, controvertidos, promovidos y a su vez, violados en todo el mundo. Los estados se ocupan de ellos a través de todas las dependencias administrativas no solo centrales sino regionales. Las organizaciones internacionales también se ocupan prioritariamente de ellos, teniendo presente los permanentes conflictos de la población mundial; a su vez las organizaciones no gubernamentales los defienden y denuncian sus violaciones.

En las universidades son materia de estudio y han producido verdaderos documentos enfocados académicamente desde todo punto de vista, siendo su producción abundante. A nivel individual las personas denuncian con frecuencia su violación y reclaman se les respete sus derechos.

Esto pone en evidencia la universalidad de los derechos y su importancia en un mundo donde la tercera parte de la población vive en la pobreza y en la injusticia social, víctima de los sistemas políticos y de una esclavitud moderna que los explota.

La universalidad de los derechos humanos ha sido ampliamente analizada por el eminente profesor español Antonio Enrique Pérez Luño desde 1970 hasta nuestros días, en una ininterrumpida actividad científica acrecentada por sus numerosas publicaciones, siendo en este campo uno de los mayores representantes en el ámbito hispanoamericano. El autor presenta el origen de los derechos, internamente vinculados con la idea de la universalidad y luego se ocupa de sus adversarios, demostrando las debilidades de sus objeciones filosóficas. Se ocupa igualmente de otras variantes opuestas como el comunitarismo y el relativismo cultural.

Es importante la relación que establece entre concepto de Estado Constitucional y los derechos de tercera generación, especialmente el derecho a la paz. Es necesario aclarar hasta qué punto el Estado de Derecho y los derechos humanos, en cuanto ideales de la modernidad, mantienen su vigencia.

El ciclo cultural de la modernidad tuvo su inspiración en el plano filosófico en los ideales Kantianos de la racionalidad, la dignidad, la emancipación y el cosmopolitismo y en lo político jurídico se apoya en los clásicos enunciados de libertad, igualdad y fraternidad.

El progreso alcanzado desde la declaración universal de los derechos humanos se encuentra empañado por un hecho inevitable: la marginación de grandes conglomerados de la humanidad del disfrute pleno de los derechos humanos y libertades allí proclamadas. La declaración sigue siendo un propósito de buenas intenciones incumplidas para importantes sectores de la humanidad, que aún carecen de los recursos vitales básicos, pues sus beneficios deben extenderse a todos los seres humanos sin excepción.

Sólo a partir del momento en que pueden postularse derechos de todas las personas es posible hablar de derechos humanos. Se trata de derechos innatos, imprescriptibles, inviolables y en definitiva universales afirma Pérez Luño. Este concepto se refuerza con el pensamiento filosófico-jurídico-político de un pensador como Kant, que sitúa en el centro de su filosofía moral la idea de la universalidad. En su monografía "La paz perpetua", de 1795 "aboga por una ciudadanía universal y una hospitalidad cosmopolita como fundamentos de una paz sólida entre los hombres y los pueblos".

La universalidad de los derechos humanos es la negación de la discriminación en todas sus manifestaciones afirma la destacada jurista Ligia Galvis O.

## CLASIFICACIÓN

La dinámica social ha permitido 3 grandes categorías de derechos humanos:

1. *Una primera generación.* Derechos civiles y políticos, que limitan los poderes y abusos del Estado y exigen garantías de libertad de los ciudadanos. Conformado por los derechos fundamentales, que son siguiendo los conceptos del mayor Javier Ayala: derecho a la vida, igualdad, reconocimiento de su personalidad jurídica, intimidad, libre desarrollo de la personalidad, prohibición de la esclavitud, libertad de conciencia, de cultos, de opinión, derecho a la honra, derecho a la paz, a la circulación por el territorio, derecho al trabajo, a la libertad de enseñanza, al debido proceso, a la libertad de asociación, de elegir y ser elegido. Se han completado con los derechos específicos de cada persona de acuerdo con su género, edad, situación física, sexualidad, situación política o jurídica, condición cultural o étnica.

Pacto de derechos civiles y políticos. Fue aprobado por la asamblea en 1966 y consagra:

- El derecho a la libre determinación de los pueblos.
- La igualdad en el goce de derechos a hombres y mujeres.
- El derecho a la vida.
- Prohibición a la tortura y a la esclavitud.
- Derecho de asociación.
- Protección de la familia.
- Derecho al voto, derechos de los niños e igualdad ante la ley.

2. *Segunda generación.* Comprende la proclamación de los derechos sociales, económicos y culturales, los que exigen para su cumplimiento garantías mínimas del Estado. Exigen seguridad social, educación, libre elección y acceso al trabajo, protección ante el desempleo.

3. *Tercera generación.* Nacen de la solidaridad, conformado por los derechos colectivos, referentes al desarrollo, la paz y el medio ambiente; el derecho a la paz se convierte en un imperativo para toda la humanidad. Centrados en la autodeterminación y un orden internacional que les garantice.



Colombia es el primer país del mundo que ha incorporado en su constitución política de 1991 el derecho a la paz y el deber de la paz como base de las libertades y de los derechos del ser humano.

Los derechos del pueblo. Se caracterizan:

a. Ser reclamables frente al Estado, como los DDHH en general.

b. Requiere para su cumplimiento, no solo del Estado, sino de la comunidad internacional.

c. Se involucra con la paz. Pueden mencionarse los siguientes: derecho a la paz; derecho al desarrollo; derecho a la libre determinación de los pueblos; derecho al medio ambiente; derecho a la comunicación y derecho al patrimonio común de la humanidad.

### Convención sobre derecho de asilo

La Habana en 1928. La convención sobre asilo político de Montevideo de 1933. La convención sobre asilo diplomático y territorial, Caracas, 1954. Para personas perseguidas por motivos o delitos políticos Convención Americana de DDHH de San José de Costa Rica, 1969. Son delitos políticos de acuerdo a la ley colombiana: la rebelión, la sedición, la asonada y la conspiración. La convención de

las Naciones Unidas de 1976, prohíbe usar armas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles.

El país que por primera vez planteó la no extradición por delitos políticos fue Colombia en 1823 en tratado celebrado con México.

"Los DDHH tienen su fundamento antropológico en la idea de las necesidades humanas. Con el reconocimiento, ejercicio y protección se pretende satisfacer una serie de exigencias que se consideran necesarias para el desarrollo de una vida digna". E. Fernández.



### Derecho Internacional humanitario D.I.H.

Es el conjunto de normas jurídicas y humanas, que tienen por fin hacer menos crueles, inhumanos y dolorosas las consecuencias de la guerra. Es un derecho de supervivencia (protección de los no combatientes). El D.I.H. se ignora y se viola en Colombia todos los días. Se encuentra en crisis; una crisis humanitaria es por definición una crisis absoluta de los DDHH. Cuanto más se intensifica el conflicto interno, más se viola el derecho humanitario.

a. Busca paliar los rigores de la confrontación militar.
b. Contener la barbarie y evitar mayores desastres.
c. Propende por el respeto a la vida.
d. Prohíbe los homicidios fuera de combate.
e. Respeto a la integridad personal.
f. Prohíbe la tortura, los suplicios y los tratos humillantes, la toma de rehenes.
g. Respeto a la libertad de los no combatientes.
h. Incluye a quienes se han rendido, heridos, enfermos o han sido capturados.
i. No protege a los inocentes sino a los indefensos.

Los DDHH y el DIH protegen al individuo frente al ejercicio del poder. Las violaciones de los DDHH y del DIH son crímenes de lesa humanidad. Los que los violan están expuestos a la persecución penal internacional (Corte penal internacional de Roma), Colombia lo suscribió, pero no lo ha ratificado, (hasta la fecha solo 29 países de los que lo suscribieron, lo han ratificado).

## ANTECEDENTES DE LA DECLARACION UNIVERSAL

### 10 de diciembre, día Internacional de los DDHH

Fue uno de los grandes logros de las Naciones Unidas, proclamado en París como signo de su compromiso con el respeto incondicional y efectivo (de la dignidad humana, a solo 3 años de haber concluido los horrores y desastres de la II Guerra Mundial.

Constituye para más de 6000 millones de seres humanos, las garantías que deben inspirar y presidir las relaciones del Estado con las personas que están bajo su jurisdicción. Los ciudadanos no deben ser tratados con despotismo ni arbitrariedad.

Los DDHH deben ser respetados y conciernen a toda la comunidad internacional. La declaración consta de seis considerados y 30 artículos, cuyo enunciado los Estados están en obligación de dar cumplimiento.

Participaron 58 países miembros, quienes durante mucho tiempo a través de comisiones estudiaron los contenidos. De estos países, 14 eran occidentales, 20 latinoamericanos, 6 socialistas de Europa Oriental, 4 africanos y 14 asiáticos. Dieron lugar al nacimiento de los bloques de occidente, socialistas y del tercer mundo. Los países socialistas no lo apoyaron. Arabia Saudita por razones religiosas y Sudáfrica por razones políticas.

## DERECHOS HUMANOS OMITIDOS

1. Derecho de petición.
2. Derecho de las minorías.
3. Su aplicación en territorios dependientes, colonias y protectorados.
4. Derecho de resistencia a la opresión.
5. Autodeterminación de los pueblos.
6. Encontrar un perfecto equilibrio del lenguaje fue complicado.

## DERECHOS HUMANOS Y ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES

Todos los Estados y organizaciones internacionales presentan dependencias que se ocupan de los DDHH.

1. Naciones Unidas, OEA, Unión Europea, Dpto. de Estado de USA, UNESCO.
2. Constitución de Colombia, 91 Art. 67, "La Educación formará al Colombiano en el respeto a los DDHH, a la paz y a la Democracia. El arto 22 dice "La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento. Sin paz no se puede ejercer las libertades y los DDHH.
3. Comisión de DDHH adscrita a la Presidencia de la República.
4. Oficina del alto comisionado de las Naciones Unidas para los DDHH. En Colombia (Bogotá, Medellín, Cali).
5. Sistema de seguimiento del Ejército a los DDHH.
6. Consultoría para los DDHH y el desplazamiento CODHES.
7. Instituto Interamericano de los DDHH.

## PROTECCIÓN DE LOS DDHH

1. INTERNACIONAL
a. Asamblea General de las Naciones Unidas.
b. Consejo de seguridad, económico social. Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales. Pacto internacional de derechos civiles y políticos 1966-1976).
c. Comisión de DDHH con sede en Ginebra.
d. Comisión v corte interamericana, sede Costa Rica.
e. Organizaciones no gubernamentales.
2. NACIONAL
Ministerio Público integrado por:
A. Procuraduría general de la Nación.
B. La defensoría del pueblo.
C. Personerías municipales.
D. Consejería presidencial para los DDHH.
E. Oficina de los DDHH de la Fiscalía, de las fuerzas militares.
F. Oficina de los DDHH de las Naciones Unidas, con sedes en Bogotá, Medellín y Cali.

## ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG´s)

Nacen desde 1980 para garantizar la protección de los DDHH especialmente en los países que mantienen un conflicto interno importante como Colombia e Irak entre otros.

Se definen como asociaciones privadas que se organizan en forma voluntaria y cuya función primordial es la de fiscalizar públicamente el respeto por los derechos humanos en cualquier estado, así no esté en conflicto.

Son independientes y autónomos, tienen básicamente tres objetivos: defender, denunciar. y documentarse, obtención de pruebas para hacer públicas las denuncias sobre violación de los DPHH.

Las principales son:
a. Amnistía Internacional con sede en Londres
b. Human Rights Watch con sede en Washington
c. Organización Mundial contra la tortura
d. Las comisiones internacionales y andina de juristas
e. Comité permanente.

## VIOLACIÓN de los DD.HH.

Solo en 1967 fue autorizado por el Consejo económico y social de la Organización de las Naciones Unidas, para empezar a ocuparse de las violaciones de los DDHH en el mundo.

El material que recogen es discutido en -la comisión que delibera en Ginebra. La comisión la forman 53 países, escucha el informe y emite una resolución que incluye recomendaciones y preocupaciones.

Los DDHH han sido violados desde que existe la humanidad y el hombre por el hombre es su principal verdugo, miles de años antes, de 1774 -1776 -1789 Y 1948.

Internacionalmente los DDHH se violan en todo el mundo y el siglo XX fue especialmente exponente de un siglo muy violento.

1. Dos guerras mundiales 1918 y 1939 con exterminio de unos 70 millones de seres humanos y en la cual el 20% son civiles.
2. Los kurdos fueron exterminados entre 1972-75.
3. Atrocidades del Aparheid en Sudáfrica.
4. Prácticas criminales durante las_ dictaduras militares en Chile y Argentina.
5. Vietnam - Ofensivas en el Río Mekong (11.000 civiles muertos en un año).
6. La guerra de la exYugoeslavia. Más de 300.000 muertes y violaciones de todos los DDHH.
7. Matanzas de Bangladesh y Timor (200.000 muertes) y Ruanda.
8. La violencia en Colombia ha generado miles de muertes en los últimos 50 años.
9. Las guerras del golfo Pérsico. Atentados terroristas en Nueva York (muerte de 3.000 civiles) y la actual guerra de Afganistán.



## VIOLACIÓN DE LOS DDHH EN USA.

1. El racismo invade todos los estamentos de la sociedad norteamericana.
2. Negros e hispanos son considerados hombres de segunda clase. Realizan trabajos y posiciones secundarias. Luchas étnicas son frecuentes.
3. La tasa de desempleo para los trabajadores negros es más del doble de la de los blancos.
4. La pena de muerte tiene once veces más probabilidades de ser ejecutada'" cuando la víctima es blanca.
5. La violación de los más elementales principios del ser humano, desencadenó la guerra de secesión en 1861.
6. Persecución religiosa: en 1999 incendiaron templos de comunidades negras. En 1996, 20, especialmente en los Estados del Sur.
7. Los negros tienen cuatro veces más probabilidades de estar en prisión y seis veces más dé ser asesinados. Uno de cada tres varones negros entre 20 y 30 años se encuentra encarcelado.





8. El promedio de vida de los varones negros es de 65 años y el de los blancos de 75.

9. Discriminación laboral y por sexo. Las mujeres ganan 75% de los varones.

10. Se encuentran presos 5.000 cubanos y 8.000 colombianos. Juzgados por los delitos que se les acusan y por ser colombianos. Violan todos los tratados y convenios que protegen' el juzgamiento de los extranjeros, a saber:

a. Convención de Viena 1969. Art. 36b. Convención de las Naciones Unidas. Art. 27

c. Convención Internacional de los Derechos Humanos.

d. Tercera convención de Ginebra.

e. Convención americana de los DDHH. Pena de muerte

11. La Declaración de Filadelfia de 1774 inicia los derechos humanos promoviendo la vida, la libertad y la propiedad.

## VIOLACIÓN DE LOS DDHH EN COLOMBIA

La primera violación de los DDHH empieza durante la conquista con el desconocimiento de los aborígenes, su aniquilamiento o exclusión de todo orden social, lo que aún se observa en la actualidad, pues frecuentemente son perseguidos y asesinados dirigentes indígenas. A ello se suma la traída masiva de africanos durante el siglo XVIII en su carácter de esclavos y cuyas secuelas aún se perciben con la discriminación sobre las negritudes.

Con el ingrediente español y la difícil geografía nacional, han dado lugar a una diversidad de regiones y culturas como pocos países en América, lo que ha dificultado nuestra identidad como colombianos y que ha gestado una idiosincrasia muy especial, con innumerables conflictos, caracterizada por una intolerancia, el etnocentrismo, la discriminación, la injusticia social, la pobreza, el sectarismo político y religioso, el abuso de autoridad, la desigualdad en el tratamiento legal, el menosprecio por la vida, la violencia y la muerte, lo que nos ha conducido a un- caos social sin precedentes donde los DDHH son violados en forma permanente y continua, donde no se respeta ni la ley ni la vida y donde internacionalmente constituimos uno de las regiones más convulsionadas del planeta.

## VIOLACIÓN DE LOS DDHH (AÑO 2000)

Según el sistema de seguimiento del ejército a los DDHH:

| | |
|---|---|
| 1. Civiles asesinados entre guerrilla y paramilitares | 3.500 |
| 2. Contra las garantías fundamentales | 6.714 |
| 3. Contra la protección de la sociedad civil | 2.641 |
| 4. Contra la protección de obras e instalaciones | 205 |
| 5. Contra la misión médica | 4 |
| 6. Infracciones por uso de armas y otros artefactos | 54 |
| 7. Contra bienes protegidos | 77 |
| **Total INFRACCIONES** | **9.695** |

Problemática muy especial con respecto al derecho a la vida, plantea Colombia. Los Derechos Humanos nadie los respeta, los violamos todos, es el resultado de la caótica situación social que vive el país.

Al difícil problema de la certificación por parte de los EE.UU se suma el duro informa del Departamento de Estado sobre la violación de los Derechos Humanos. Muchas



de es muy difícil cambiar la imagen mientras no se cambie la realidad. La guerrilla es señalada como la responsable del 30-50% de las desapariciones (secuestros) y denunciada por "explotar el tema de las leyes humanitarias internacionales, mientras continua su estrategia de secuestros, ataque a la población civil, uso de minas terrestres y reclutamiento de menores". Los civiles no deben ser involucrados en el conflicto ni declarados objetivos militares.

Son responsables de graves infracciones del derecho internacional humanitario. Los violadores de los derechos Humanos "siguen beneficiándose de una retirada y desconcertante impunidad".

El narcotráfico tiene poco menos que enloquecidos a los EEU U y a Colombia y junto con la violación de los derechos humanos nos tiene en cuerda la floja internacionalmente... la fumigación de grandes cultivos ilícitos, produce más daño ecológico y en vidas que beneficios, se puede considerar un fracaso. Colombia es un país acorralado por el narcotráfico: la Subversión, la delincuencia organizada, la violación de los derechos humanos y del Derecho Internacional humanitario, la impunidad, la corrupción, la crisis económica, social y los Estados Unidos.

> Con el ingrediente español y la difícil geografía nacional, han dado lugar a una diversidad de regiones y culturas como pocos países en América, lo que ha dificultado nuestra identidad como colombianos y que ha gestado una idiosincrasia muy especial...

de estas denuncias han sido igualmente reiteradas, por otras organizaciones no gubernamentales como Amnistía Internacional y Human Rights Watch y sistemáticamente desautorizadas por el gobierno y sus fuerzas militares. Pero la realidad es que los muertos existen y no se pueden negar ni esconder. En la compleja situación colombiana intervienen militares, paramilitares, una subversión crónica, cada vez más poderosa, violenta y destructiva cuyos objetivos no son muy claros, pues muchos se han aliado con los narcotraficantes; estos a su vez constituyen de por sí otra poderosa organización cuyo poder económico y de corrupción los ha hecho introducirse en todos los estamentos de la sociedad colombiana y cuyas consecuencias estamos padeciendo. A todo esto se agrega una delincuencia bien organizada, que mantiene a la población en estado de zozobra, inseguridad, que hace de nuestra Colombia, un país de alto riesgo, reconocido como tal internacionalmente.

La apertura en Bogotá, de una oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, será un eslabón más dentro de la gran crisis nacional, don-



## REFERENCIAS


1 Sánchez Ricardo. *Declaración Universal de los DDHH, 50 años.* Unesco 1998.
2 Mayor Federico. *El derecho humano a la paz UNESCO.* 1997.
3 Pérez Luño Antonio Enrique. *La Universalidad de los Derechos Humanos y el estado constitucional.* Universidad Externado de Colombia. 2002.
4 Pérez Luño Antonio Enrique. *Derechos humanos, estado de derecho y constitución.* 7ª Edición. Madrid, 2001.
5 De Castro CID-B. *Derechos humanos y constitución.* Madrid 1980.
6 De Luca J. *El desafió de las fronteras: derechos humanos y xenofobia frente a una sociedad plural*, Madrid 1994.
7 Pérez Luño Antonio Enrique. *Las generaciones de derechos fundamentales.* Rev. 10. Madrid, 1991.
8 Galvis Ortiz Ligia. *Comprensión de los Derechos Humanos (visión para el Siglo XXI).* Ediciones Aurora, Bogota, Mayo 2005.
9 Vásquez Carrosoza A. *Los Derechos Humanos en Colombia.* Comité permanente por la defensa (1974-2004).Panamericana, Bogotá 2004.
10 Ramos Garbiras A. *Derechos Humanos y Democracia.* Universidad Santiago de Cali. 2002.